

ACCESO A SERVICIOS DE CONSULTA DE DATOS

Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
Convenio de 11 de mayo de 2016 de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica

(Antes de cumplimentar los datos, lea las instrucciones)



ALTA/BAJA/MODIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO O FINALIDAD

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

CONSEJERÍA/AGENCIA:	NIF ORGANISMO:
APELLIDOS/NOMBRE:	NIF SOLICITANTE:
PUESTO DE TRABAJO/CARGO:	CORREO ELECTRÓNICO:

2. DATOS DEL PROCEDIMIENTO O FINALIDAD

TIPO DE SOLICITUD: ☐ ALTA ☐ BAJA ☐ MODIFICACIÓN

Código en el Registro de Procedimientos y Servicios (RPS):⁽¹⁾

Denominación:⁽²⁾

Normativa Reguladora del Procedimiento:⁽³⁾

Publicación en el Boletín Oficial núm de
 núm de
 núm de

Órgano de la Consejería/Agencia Responsable en la materia:

Clase de tramite:

Volumen estimado de consultas al día:⁽⁴⁾

El procedimiento es:⁽⁵⁾

- ☐ Permanente en el tiempo.
- ☐ Puntual (p. ej. Convocatoria), con fecha límite de realización de consultas.

Formulario en el que se recaba el consentimiento o se ofrece el derecho de oposición a las personas para consultar sus datos publicado en pág del núm de

Enlace al formulario:⁽⁷⁾



Relación de servicios solicitados para el procedimiento ⁽⁸⁾

Marque a continuación los servicios que solicita, indicando para cada caso:

- El artículo o artículos de la normativa reguladora donde se expresa que la ciudadanía tiene que aportar la documentación sobre la que se realiza la consulta o acreditar dicha condición, o que el organismo puede consultar un dato en concreto.
- El "tipo de consentimiento" o base en la que se fundamenta la consulta, con tres posibilidades:
 - Se recaba el consentimiento expreso de la ciudadanía para realizar la consulta de los datos.
 - Se informa a la ciudadanía de los datos que se van a consultar y se facilita el derecho de oposición.
 - Existe una Ley que permite la consulta del dato sin el consentimiento de la ciudadanía.

Para la opción seleccionada, se deberá indicar el apartado o página del formulario en el que se recaba el consentimiento o se ofrece el derecho de oposición. Sólo si hubiera más de un formulario posible, será necesario identificar el formulario al que se refiere. En el caso de consentimiento por ley, indicar la ley y el artículo donde se establece.

Artículo(s) de la norma

Artículo(s) de la norma

Consentimiento:

Automatizado⁽⁹⁾: ☐ SI ☐ NO

☐ Expreso. Apartado / página del formulario

☐ Derecho de oposición. Apartado / página del formulario

☐ Ley , artículo

Artículo(s) de la norma

Artículo(s) de la norma

Consentimiento:

Automatizado⁽⁹⁾: ☐ SI ☐ NO

☐ Expreso. Apartado / página del formulario

☐ Derecho de oposición. Apartado / página del formulario

☐ Ley , artículo

Artículo(s) de la norma

Artículo(s) de la norma

Consentimiento:

Automatizado⁽⁹⁾: ☐ SI ☐ NO

☐ Expreso. Apartado / página del formulario

☐ Derecho de oposición. Apartado / página del formulario

☐ Ley , artículo

Artículo(s) de la norma

Artículo(s) de la norma

Consentimiento:

Automatizado⁽⁹⁾: ☐ SI ☐ NO

☐ Expreso. Apartado / página del formulario

☐ Derecho de oposición. Apartado / página del formulario

☐ Ley , artículo



Artículo(s) de la norma

Artículo(s) de la norma

Consentimiento: Automatizado⁽⁹⁾: ☐ SI ☐ NO

☐ Expreso. Apartado / página del formulario

☐ Derecho de oposición. Apartado / página del formulario

☐ Ley , artículo

Artículo(s) de la norma

Artículo(s) de la norma

Consentimiento: Automatizado⁽⁹⁾: ☐ SI ☐ NO

☐ Expreso. Apartado / página del formulario

☐ Derecho de oposición. Apartado / página del formulario

☐ Ley , artículo

Artículo(s) de la norma

Artículo(s) de la norma

Consentimiento: Automatizado⁽⁹⁾: ☐ SI ☐ NO

☐ Expreso. Apartado / página del formulario

☐ Derecho de oposición. Apartado / página del formulario

☐ Ley , artículo

Artículo(s) de la norma

Artículo(s) de la norma

Consentimiento: Automatizado⁽⁹⁾: ☐ SI ☐ NO

☐ Expreso. Apartado / página del formulario

☐ Derecho de oposición. Apartado / página del formulario

☐ Ley , artículo

Artículo(s) de la norma

Artículo(s) de la norma

Consentimiento: Automatizado⁽⁹⁾: ☐ SI ☐ NO

☐ Expreso. Apartado / página del formulario

☐ Derecho de oposición. Apartado / página del formulario

☐ Ley , artículo



Artículo(s)	de la norma
Artículo(s)	de la norma
Consentimiento:	Automatizado ⁽⁹⁾ : ☐ SI ☐ NO
☐ Expreso. Apartado / página del formulario	
☐ Derecho de oposición. Apartado / página del formulario	
☐ Ley , artículo	
Artículo(s)	de la norma
Artículo(s)	de la norma
Consentimiento:	Automatizado ⁽⁹⁾ : ☐ SI ☐ NO
☐ Expreso. Apartado / página del formulario	
☐ Derecho de oposición. Apartado / página del formulario	
☐ Ley , artículo	
Sólo en el caso de haber elegido servicios en los que los cedentes sean Comunidades Autónomas (aquellos cuya denominación empieza por CCAA), indique el ámbito para el que necesita la consulta. ⁽¹⁰⁾	
☐ Sólo Andalucía ☐ Todas las CC.AA. ☐ Las CC.AA. siguientes (especificar a continuación):	
Observaciones:	

3. LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad , que son ciertos cuantos datos figuran en este impreso y SOLICITA lo descrito en el apartado anterior

En , a de de

EL / LA

(Sello)

FDO.



La firma de este documento-solicitud conlleva el compromiso del Cesionario de, en función de la norma que regule la cesión de los datos, contar con el consentimiento de la persona de la cual se consultan datos acreditado mediante su firma, o de informar a la persona de los datos que se van a recabar y facilitar su derecho de oposición a la consulta, salvo que una norma con rango de ley le exima de ello.

La presente solicitud de autorización podrá ser revocada en cualquier momento sin previo aviso, en caso de que así lo estime oportuno el Emisor de la información, o la Agencia Digital de Andalucía, debido a que se detecte cualquier uso irregular o indebido de la misma, o en caso de no atención a las indicaciones expresadas a la entidad usuario del servicio. Dicha autorización también podrá ser revocada con previo aviso en caso de detectarse cualquier dato incorrecto en la presente solicitud.

El titular del órgano firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que la información solicitada será utilizada exclusivamente para la finalidad descrita en el formulario y en el marco de un procedimiento administrativo concreto indicado en la presente solicitud, que respetará su confidencialidad, y que velará por el cumplimiento del resto de obligaciones, garantías y normativa aplicable al suministro y/o comunicación de información.

El órgano cesionario se compromete a cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y resto de normativa de protección de datos que fuere aplicable. Las responsabilidades que según la citada normativa corresponden al Emisor se trasladarán al Cesionario en calidad de responsable del tratamiento en caso de utilización indebida o falta de custodia de la información recibida. El órgano cesionario implementará las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y a la naturaleza de la información tratada. Estas medidas incluirán inexcusablemente un control de acceso, autorización y registro del uso de los sistemas usuarios de los servicios. Asimismo, cumplirá las cláusulas e indicaciones en materia de seguridad comunicadas por el órgano emisor de los datos y la Agencia Digital de Andalucía.

El órgano cesionario adecuará los formularios de solicitudes de iniciación del procedimiento para recoger los consentimientos de las personas interesadas para la consulta de los datos en el caso de que se requiera, o el texto donde se le informe a la persona interesada de los datos que se van a consultar así como del mecanismo a su disposición para ejercer su derecho de oposición justificada al tratamiento de los datos (incluida la cesión de los mismos) según el Art. 28 de la ley 39 /2015. Los formularios han de ser normalizados e inscritos en el Registro de Formularios de la Junta de Andalucía. En los formularios se delimitarán y concretarán los datos a consultar sobre los que se recaba el consentimiento o se facilita el derecho de oposición, evitando expresiones de índole generalizada, como meros datos necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento. Asimismo, en los formularios se articulará la posibilidad de que la ciudadanía pueda otorgar su consentimiento expreso o manifestar su oposición para cada uno de los datos y documentos, con especificación de los procedimientos en los que permite el acceso, y con la posibilidad de no consentir la consulta y aportar la documentación requerida.

El órgano cesionario custodiará los documentos en los que consten los consentimientos o la no oposición de las personas interesadas y los pondrá a disposición del organismo cedente de los datos, o la Agencia Digital de Andalucía, para la realización de auditorías y verificaciones, si se le requiere, al menos durante un plazo mínimo de dos años desde la realización de la consulta. Asimismo, se deberá verificar lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento General de Protección de Datos, así como en la normativa específica de la Junta de Andalucía, en particular el artículo 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos.

El órgano cesionario no usará, tratará, procesará o almacenará aquellos datos no estrictamente necesarios e indispensables para el procedimiento administrativo correspondiente. La información obtenida solo se utilizará para la finalidad o procedimiento expresada en la presente solicitud.

El órgano cesionario adecuará los sistemas de información para garantizar que únicamente se realicen consultas de datos correspondientes a las finalidades expresamente habilitadas e implantará en los mismos los mensajes y avisos oportunos para que las personas usuarias realicen, en las tareas de grabación de datos y durante la tramitación, las necesarias comprobaciones en cuanto a la existencia de los consentimientos para las consultas telemáticas de datos, de acuerdo con los formularios aportados por las personas interesadas, no realizándose consulta alguna a menos que las personas usuarias gestoras hayan reflejado expresamente en el sistema que han realizado las citadas comprobaciones y se verifica la existencia de los consentimientos de manera fehaciente expresados en los formularios administrativos, en el caso en el que la consulta requiera consentimiento expreso. Del mismo modo no se realizará consulta alguna en el caso en el que la ciudadanía haya manifestado su oposición a la misma. En los manuales de usuario del sistema se incorporarán los contenidos necesarios relativos a todo lo anterior. Asimismo, en la realización de las consultas se garantizará lo dispuesto en los artículos 14.4, 19 y 23 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Se verificará lo dispuesto en el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 208 de 27 de octubre de 2020).

El órgano cesionario impartirá la necesaria formación en materia de datos de carácter personal a las personas usuarias de los sistemas de información así como al personal técnico encargado de la realización de tareas de integración, operación y mantenimiento de los sistemas.

En caso de detectar en el acceso a los datos actuaciones irregulares, ilícitas o ilegales, se procederá al ejercicio de las acciones pertinentes para las exigencias de las responsabilidades legales, tanto administrativas como disciplinarias, que pudieran corresponder.

El órgano cesionario se compromete a aportar, si se le requiere, la documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores.

En caso de solicitud de acceso al servicio de consulta de datos de residencia con fecha de la última variación padronal, el órgano cesionario conoce las limitaciones del servicio respecto a la información temporal que proporciona y su utilización para la acreditación de períodos de residencia, quedando bajo la responsabilidad del gestor determinar si los datos suministrados le son suficientes para la gestión de sus procedimientos o si deberá pedir a la persona interesada la información adicional que se requiera.

EL / LA

(Sello)

Fdo:

(Nombre y apellidos)

E

(Sello)

Fdo:

(Nombre y apellidos)



INSTRUCCIONES

Se deberá rellenar una solicitud distinta para cada procedimiento administrativo.

En caso de que se necesite disponer de nuevos servicios para un procedimiento que ya estuviera haciendo uso de SCSP, marque la operación de modificación. En la solicitud deberá indicar la totalidad de servicios que se necesiten consultar, no sólo los nuevos.

(1) Código en el Registro de Procedimientos y Servicios (RPS): es un dato obligatorio. No se admitirán solicitudes que no tengan cumplimentado correctamente este campo. Debe corresponderse con un procedimiento en estado alta en RPS.

(2) Denominación: nombre oficial del trámite o procedimiento. Debe coincidir con el nombre del procedimiento recogido en RPS y publicado en el Portal de la Junta de Andalucía.

(3) Normativa reguladora : si se trata de un procedimiento no permanente se deberá incluir la norma de la convocatoria . Es un error común que se indique, por ejemplo, la normativa que define las bases reguladoras de una subvención y no la norma de la convocatoria en la que se hará uso de los servicios de consulta.

(4) En este campo se debe informar el número de peticiones SCSP estimadas para el procedimiento/finalidad solicitado. El volumen será estimado en peticiones/día. El valor a indicar será la suma del volumen de todas las peticiones SCSP solicitadas para el procedimiento.

(5) Permanente/puntual: Es obligatorio que se especifique si el procedimiento es permanente o puntual así como, si es puntual, la fecha límite hasta la que se necesitarán realizar las consultas de datos que se solicitan.

(6) En caso de que haya más de un formulario donde se recabe el consentimiento o se ofrezca el derecho de oposición , indíquelos en el campo observaciones junto a sus datos de publicación en boletín oficial y enlace si procede.

(7) Enlace al formulario : solo si el formulario mediante el cual se recaba el consentimiento de las personas para la consulta de sus datos no está publicado en Boletín Oficial, será imprescindible indicar en este campo la dirección en Internet en la cual se accede directamente a dicho formulario, para permitir su comprobación por el órgano cedente de los datos.

(8) En relación a los servicios solicitados, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La solicitud de los servicios 'INE - Consulta de datos de residencia (última variación padronal)' y 'INE - Verificación de datos de residencia (ámbito)' es incompatible.
- El servicio "Consulta de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales " deberá utilizarse exclusivamente para la finalidad de verificación de declaración responsable sobre cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y en aplicación de lo dispuesto para la acreditación de la circunstancia para el acceso y para el ejercicio en la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública.

(9) Automatizado: cuando no es el funcionario quien hace la consulta, sino un programa o el propio ciudadano. En este campo se debe informar si las consultas se realizarán de forma automatizada, sin intervención manual, por ejemplo en el caso de una solicitud online en la que las consultas se hagan o lancen por el ciudadano, o un procedimiento de "inspección" automatizado en base a "x" criterios. Se considera NO Automatizado en el caso de que intervenga un funcionario que tenga que pulsar un botón para lanzar la consulta, ya sea vía SCSP-Web o mediante un sistema de tramitación.

(10) Si se necesita consultar servicios en los que los cedentes son Comunidades Autónomas (aquellos con el prefijo CCAA), pero no es necesario consultar a la totalidad de ellas, indíquelo en este apartado. Las consultas a todas las Comunidades Autónomas pueden requerir un mayor tiempo en la tramitación de la solicitud. Este apartado sólo aplica a aquellos servicios cuya denominación comienza por "CCAA", si no se han seleccionado esos servicios se dejará en blanco.

Una vez firmada la solicitud , se deberá remitir a través de la herramienta de gestión de incidencias , consultas y solicitudes de administración electrónica. Con objeto de facilitar su gestión se recomienda realizar una única solicitud de finalidad por petición.